

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD**

Bogotá D.C. (Cundinamarca), 13 de julio de 2022
Hora : 10 :00 am

Número Proceso: **11001-31-05-029-2020-00397-00**

Demandante: JORGE ARMANDO BARRAGAN CEDIEL

Demandado:

- CICSA COLOMBIA SA
- COMUNICACIÓN CELULAR S.A – COMCEL S.A.
- SEGUROS DEL ESTADO (LLAMADA EN GARANTIA)

Audiencia Virtual autorizada según ley 2213 de 2022

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: JORGE ARMANDO BARRAGAN CEDIEL

Apoderado demandante : DRA SANDRA MELISA PIÑEROS MORA

melisajabc@hotmail.com

Demandado:

REPRESENTANTE CICSA COLOMBIA SA : JUAN DURAN

Apoderado CICSA COLOMBIA SAS : DR ALEX PEREIRA

notificaciones@allabogados.com

jduranr@ccicsa.com.mx

REPRESENTANTE COMUNICACIÓN CELULAR S.A – COMCEL S.A. . : JAVIER MANRIQUE

notificacionesclaro@claro.com.co

litigio@cardozoordonez.com

- *SEGUROS DEL ESTADO (no comparece)*

Apoderada SEGUROS DEL ESTADO : DRA MARIA DANIELA BUENO CASTRO

maria.bueno@segurosdelestado.com

Nota de audiencia : En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 junio de 2022, y en concordancia con la ley 2213 de 2022 se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma Lifesize.

Nota de audiencia : Se reconoce personería a la Dra JENNY PAOLA BULLA HERNÁNDEZ como apoderada de COMCEL y al DR ALEX PEREIRA como apoderado de CICSA.

Nota de audiencia : Se deja constancia que no comparece la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO SA

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES
PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO PRUEBAS.**

CONCILIACION

Se declara fracasada

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

CICSA COLOMBIA (folio 34 contestación)

- **Prescripción** : Se declara no probada.
- **Ineptitud de la demanda por indebida acumulación de pretensiones** : Se declara no probada, el despacho estudiara sobre que sumas procede la indexación.

Nota de audiencia: Apoderado CICSA interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación.

Nota de audiencia : Se niega reposición concede el recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Bogotá-Sala efecto devolutivo.

Nota de audiencia : Se ordena por secretaria oficiar a la oficina de REPARTO para que indique la fecha en que se radico la presente demanda.

Nota de audiencia : Cumplido lo anterior se remitirá el proceso ante el Tribunal para que sea surtida la apelación.

Notificados en estrados

FASE DE SANEAMIENTO

Se declara saneado

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO flo 3 digital demanda

Se acepta relación con CICSA COLOMBIA del 2 de marzo de 2015 al 15 de noviembre de 2017.

Determinar extremo final de la relación laboral con CICSA COLOMBIA SA, por cuanto la parte actora indica que lo es hasta el 16 de noviembre de 2017.

Además establecer si el demandante devengaba un salario variable y que como consecuencia CICSA COLOMBIA SA. se deben pagar prestaciones, aportes a seguridad social, sanción por no pago de cesantías, el pago de horas extras, pago de descansos dominicales, indemnización por terminación del contrato sin justa causa la moratoria del art 65, e indexación.

De manera subsidiaria que la demandada CLARO - COMUNICACIÓN CELULAR S.A – COMCEL S.A debe responder en solidaridad por el pago de prestaciones, aportes a seguridad social, sanción por no pago de cesantías, el pago de horas extras, pago de descansos dominicales, indemnización por terminación del contrato sin justa causa la moratoria del art 65 e indexación, y en tal caso establecer la responsabilidad de la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO SA , respecto de las condenas que deba asumir COMCEL SA.

Notificados en estrados

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (FOLIO 10 demanda digital)

1. Documentales aportadas
2. Interrogatorio de parte representante legal CICSA COLOMBIA SA
3. Interrogatorio de parte representante legal COMUNICACIÓN CELULAR S.A – COMCEL S.A
4. Testimonios
 - a. DIEGO EDISSON GARCIA CASTILLO
 - b. DUVER ARLEY GIRALDO GOMEZ
 - c. JHOJAN ALFREDO MENDEZ JARAMILLO

PARTE DEMANDADA COMUNICACIÓN CELULAR S.A – COMCEL S.A (folio 14 contestacion

1. Documentales aportadas
2. Interrogatorio de parte demandante JORGE ARMANDO BARRAGAN CEDIEL
3. Testimonios
 - a. NELSON DARIO PINZON OCHOA
 - b. JOSE MAURICIO GALINDO RODRIGUEZ

PARTE DEMANDADA CICSA COLOMBIA SAS (folio

1. Documentales aportadas
2. Testimonios
 - a. ANDREA HERNANDEZ ESPITIA
 - b. DIANA CAROLINA FAJARDO RODRIGUEZ

LLAMADA EN GARANTIA SEGUROS DEL ESTADO (folio 13 contestación

1. Documentales aportadas

Notificados en estrados

Nota de audiencia: Apoderado parte actora solicita se aporte el pantallazo solicitado con el escrito de la demanda.

Nota de audiencia: Se niega esta prueba toda vez que CICSA realizo manifestación en el escrito de contestación.

Se cita el 25 de enero de 2023 a las 9:00 am con el fin de practicar pruebas, cerrar debate probatorio, alegar de conclusión y emitir el respectivo fallo

Nota de audiencia: Comparece apoderada SEGUROS DEL ESTADO

Se notifica la presente decisión en estrados.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone cargar la presente acta al expediente digital, junto con la grabación de la audiencia

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La Secretaria

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47b76217a19e346a65a8b8f6b9660a94ecdffaa39b0bb5f2b44e73c4270825**

Documento generado en 13/07/2022 05:00:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>